INCENTIVO A LA PRODUCTIVIDAD DE LIBROS Y CAPÍTULO DE LIBROS CONVOCATORIA 2025

BASES

I. Antecedentes

Con el fin de fortalecer las actividades de investigación científica al interior de la Universidad de La Frontera, la Dirección de Investigación invita a todas las académicas y académicos, investigadoras e investigadores a postular a la convocatoria anual de Incentivo a la Productividad Libros y Capítulo de Libros.

II. Objetivos

Incentivar las actividades de investigación científica al interior de la Universidad de La Frontera, cultivando la investigación como generadora de nuevo conocimiento a través de las publicaciones de libros o capítulo de libros de especialidad en calidad de autoras y autores, como resultados de una labor científica-tecnológica de académicas, académicos, investigadoras e investigadores.

III. Consideraciones generales

1. Para postular al incentivo es requisito contar con la **publicación previamente ingresada** en la pestaña **"Publicación Libros"** disponible en ítem "INVESTIGACIÓN" de la plataforma de intranet, y contar con los VB necesarios para cada evidencia, de lo contrario no podrá optar a dicho incentivo.
2. La postulación se realizará exclusivamente por vía electrónica a través de Intranet, disponible en la pestaña "INVESTIGACIÓN", opción "PUBLICACIÓN LIBROS". Una vez seleccionada esta opción, debe ingresar el libro o capítulo de libro con toda la información solicitada. Para postular al incentivo, deberá pinchar en la pestaña "POSTULACIÓN INCENTIVO" de la misma sección.
   Para cada libro o capítulo de libro que los/as académicos/as e investigadores/as deseen postular, deben crear una nueva publicación.
3. Sólo se aceptarán postulaciones de libros o capítulos de libros de especialidad, ya sean impresos o digitales, de alcance nacional o internacional, con comité editorial. Los libros y capítulos de libros de especialidad deberán ser editados por editoriales de reconocido prestigio y de divulgación nacional o internacional.
4. **No se otorgará el incentivo a publicación de libro o capítulo de libro, en la que la participación de los autores sea en la calidad de director/a, editor/a, coordinador/a, compilador/a o cualquier otra denominación equivalente.**
5. Se considerará un máximo para el incentivo **dos capítulos** en un mismo libro. No se considerarán capítulos de libro en los que el/la autor/a sea también el/la autor/a del libro, teniendo en cuenta para el incentivo solo este último.
6. Las consideraciones en la entrega del incentivo de libros y capítulo de libros serán de acuerdo con lo establecido en la Resolución Exenta N° 0539 del año 2024, y la Resolución Interna N°15 año que "Fija los montos Incentivo año 2025".
7. Podrán ser beneficiarios del incentivo los libros publicados durante el año 2025, y aquellos de 2024 no postulados en el Concurso anterior a esta convocatoria; en los que aparezca claramente la afiliación a la Universidad de La Frontera de la académica o académico postulante.
8. Se entregará un incentivo por cada libro o capítulo de libro. Por lo tanto, aquellos trabajos que posean dos o más autores/as afiliados/as a la Universidad de La Frontera, deberán incluirse en una sola postulación.

9. La postulación de libros o capítulos de libros en la que aparezcan dos o más autores/as de esta Universidad, deberá contar con la autorización de cada uno/a de ellos/as.
10. Podrán postular todas las académicas y todos los académicos, investigadoras e investigadores que posean la calidad de funcionarias o funcionarios, o que estén contratadas o contratados como profesionales de la Universidad de La Frontera.
11. **Será responsabilidad de cada postulante ingresar la información correcta en la plataforma de postulación, incluyendo el orden de los autores según aparezcan en la postulación.**
    a. La información ingresada, no deberá contener errores, de lo contrario, la postulación será devuelta por la Directora o Director de Postgrado e Investigación de cada Facultad a la académica o el académico para su rectificación mientras la plataforma esté habilitada.
    b. Los nombres de las autoras y autores, nombre de la revista y de la publicación deben encontrarse sin abreviaciones y de la misma manera que aparecen publicados; y el nombre de la Universidad en su idioma original.
    c. Para la postulación debe considerarse el nombre completo del libro o capítulo de libros, ISBN, editorial, Comité Editorial y Referato Externo.
    d. En el caso de los libros o capítulos de libro digitales deberá ingresar además el enlace para su revisión.
    e. Las evidencias que son requisito para la postulación a la productividad son las siguientes:
        1. Copia Portada
        2. Evid. Comité Editorial con Referato Externo
        3. Copia Indice del libro
        4. Evidencia afiliación UFRO .
    f. Las postulaciones que no completen de manera correcta los datos requeridos no podrán optar al incentivo.
12. El referato externo se deberá acreditar a través de alguno de los siguientes documentos: carta de la editorial, constancia de los editores sobre el referato externo del manuscrito publicado, indicación del referato externo en el mismo libro (adjuntar la página en PDF) o información de la editorial en que se manifieste que todos sus libros son evaluados con referato externo (adjuntar PDF). Aquellos libros o capítulos de libro editados por editoriales contenidas en el Ranking SPI al 2014 y 2018, deberán adjuntar captura de pantalla en PDF que indique su presencia en el ranking, lo que será equivalente a referato externo. Esto puede ser visualizado en:
    - https://spi.csic.es/indicadores/prestigio-editorial/2022-clasificacion-general
    - https://spi.csic.es/indicadores/prestigio-editorial/prestigio-editorial-clasificacion-disciplinas2022/2022-prestigio-editorial-clasificacion-disciplinas-ciencias-politicas
    - https://spi.csic.es/indicadores/prestigio-editorial/prestigio-editorial-clasificacion-disciplinas2022/2022-prestigio-editorial-clasificacion-disciplinas-derecho

13. La Dirección de Investigación aceptará postulaciones al Incentivo de Libros y Capítulo de Libros hasta el del día 30 de noviembre hasta las 23:59 hrs, las que deberán encontrarse completas y con aprobación de la Directora o el Director de Postgrado e Investigación de cada Facultad.
14. Las postulaciones aprobadas serán enviadas a revisión para pago a partir de diciembre. Las postulaciones que queden con observaciones (estado pendiente) quedarán automáticamente en estado de postulación para que sea corregida por la o el postulante durante el proceso de postulaciones, de lo contrario no se considerará su postulación al Incentivo.
15. Los incentivos serán asignados a las y los académicos y las y los investigadoras de Planta o Contrata con Jerarquía Académica como Asignación Especial Universitaria a través de las respectivas remuneraciones.

16. En el caso de las y los académicos y las y los investigadores con Contrato a honorarios en Planta Profesional o designación Ad-Honorem, el incentivo será otorgado con plazo máximo el día 15 del mes subsiguiente mediante transferencia electrónica a la cuenta registrada en la Universidad de La Frontera o mediante vale vista del Banco Santander en caso de que no registre cuenta bancaria.
17. Cualquier situación que no esté considerada en estas bases será analizada y resuelta por la Dirección de Investigación, la cual se reserva el derecho de interpretación de las presentes bases en caso de dudas y/o conflictos que se presenten sobre su aplicación.
18. Para más información o consultas escribir a los correos claudia.martinez@ufrontera.cl y incentivos.diufro@ufrontera.cl

Temuco, octubre 2025